



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RECONOCIMIENTOS Y  
ESTÍMULOS**

**SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE AUDITORÍAS**

Clave del procedimiento: DGPPA-SPCPV-03

Fecha: Octubre, 2023

## **OBJETIVO**

Impulsar a través de los mecanismos voluntarios que se manejan en la PROFEPA una serie de incentivos que permitan a las empresas que participan en ellos, emprender medidas a través de las cuales cumplan con la normatividad que les aplica y al mismo tiempo mejoren su desempeño ambiental, hecho que les permitirá incrementar sus niveles de competitividad y generar beneficios a la comunidad. Estos reconocimientos y estímulos se proponen para reducir la contaminación, la pérdida de la biodiversidad y el cambio climático, a través de la implementación, entre otros, de técnicas de economía circular y análisis del ciclo de vida del producto.

## **PROCESO**

Certificación Ambiental



## ALCANCE

Este procedimiento es de carácter obligatorio para las personas servidoras públicas adscritas a la DGPPA y que participan en el Procedimiento de Gestión y Promoción de Reconocimientos, así como para los enlaces de los Programas Voluntarios en las Oficinas de Representación de Protección Ambiental en los Estados cuando se les requiera para apoyar las actividades que se desprendan de éste.

## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Autorregulación.** - Proceso voluntario mediante el cual, respetando la legislación y normatividad vigente que le aplique, la Empresa se establece un conjunto de actividades y se adoptan normas complementarias o más estrictas, a través de las cuales se mejora el Desempeño Ambiental y se obtienen mayores logros en materia de protección ambiental.

**Aspecto Ambiental.** - Emisiones, descargas, vertidos, generaciones, consumo o aprovechamiento de recursos naturales que resultan de las actividades, productos o servicios de una instalación, e interactúan con el ambiente

**Aspecto Ambiental Significativo.** - Aspecto ambiental que causa o puede causar un impacto relevante en el ambiente

**Buenas prácticas de operación e ingeniería.** - Programas, proyectos, políticas o acciones desarrolladas, implantadas y mantenidas por la Empresa y que están orientadas a la prevención de la contaminación y a la administración del riesgo ambiental.

**Desempeño Ambiental.** - Resultados cualitativos de la operación y funcionamiento de una Empresa respecto a sus actividades, procesos y servicios, que interactúan o pueden interactuar con el ambiente.

**Empresa.** - Organización, establecimiento o instalación, pública o privada, en la cual se realizan actividades industriales, comerciales, de servicios o aprovechamiento de recursos naturales.

**Indicadores específicos.** - Valores asociados a la producción de una empresa en forma unitaria, con base en sus insumos, consumos, tasas de generación de residuos, emisiones contaminantes en un tiempo determinado, y que siempre es expresado por unidad de producción.

RS  
gc

**Jerarquización de aspectos ambientales significativos.** - Valor que cada empresa, en función de sus características, determina con relación a un aspecto ambiental significativo para demostrar la optimización de su desempeño ambiental.

**Prevención:** observación de un formato o información registrada en el SAAEL o sistema destinado a ello, algo que debe corregir la empresa y/o la persona auditora ambiental

**Procuraduría:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

**Programa:** Programa Nacional de Auditoría Ambiental.

**Reconocimiento:** toda distinción que hace la PROFEPA a las Empresas que, participan en los mecanismos voluntarios y que se hacen acreedoras a este por su cumplimiento ambiental y la implementación de autorregulación.

#### **ACRÓNIMOS:**

**DGPPA.** - Dirección General Planeación y Promoción de Auditorías.

**DIEP.** – Directorio Instalaciones Empresariales para la Promoción de Programas Voluntarios

**EMP.** - Empresa auditada.

**EPV.** – Enlace de Programas Voluntarios

**ORPA.** – Oficina de Representación de Protección Ambiental en los estados

**PNAA.** – Programa Nacional de Auditoría Ambiental

**RLGEEPAMAAA.** - Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditoría Ambiental.

**SAA.** - Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.

**SPCPV.** - Subdirección de Promoción y Certificación de Programas Voluntarios

*Ag*

## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

La Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías establece las siguientes políticas de operación para la gestión y promoción de los diferentes Reconocimientos y estímulos que otorga la Procuraduría.

La Subdirección de Promoción y Certificación de Programas Voluntarios en conjunto con los EPV de las ORPA realizarán acciones de promoción dirigidas específicamente a las empresas que estén en el PNAA o que estén registradas en el DIEP que, por sus características o desempeño ambiental, apliquen para los diferentes Reconocimientos y/o Estímulos, previamente aprobados por la superioridad jerárquica.

La publicación de los lineamientos y/o convocatoria se realizarán por instrucción directa de la superioridad jerárquica, en atención a lo indicado en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales en los Artículos 31 y 32 o aquello establecido en las directrices previamente aprobadas para el otorgamiento del Reconocimiento, esto puede incluir: medio de publicación, fechas, vigencias, tiempos, requisitos, etc.

Los Reconocimientos otorgados por la Procuraduría podrán comprender diferentes condiciones y características de cumplimiento ambiental por lo que, una misma Empresa puede ser acreedora a uno o más Reconocimientos al mismo tiempo.

La puesta en marcha y operación de algunos Reconocimientos están sometidos a la aprobación de la superioridad jerárquica por lo que su implementación y gestión estarán sujetas a los requerimientos solicitados

## INDICADOR

**Nombre del Indicador:** Reconocimientos y Estímulos entregados

**Responsable de obtenerlo:** Subdirección de Promoción y Certificación de Programas Voluntarios

**Periodicidad:** Anual

**Unidad de medición:** Cantidad de Reconocimientos y Estímulos otorgados al año por la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental

*Handwritten signature in blue ink.*

## JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el Artículo 31 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, la PROFEPA puede reconocer a organizaciones que cumplan con la normatividad ambiental y demuestren acciones sobresalientes en el cuidado del medio ambiente.

La instrumentación de los Reconocimientos y Estímulos representa una estrategia que la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental implementa para motivar a que las empresas que ya participan en los mecanismos voluntarios de la PROFEPA lo sigan haciendo y para que aquellas que aún no lo hacen incorporen la variable ambiental a su esquema de negocios, participando en alguno de los Reconocimientos y Estímulos, y de este modo mejoren su desempeño ambiental. En cumplimiento del Artículo 32 del mencionado Reglamento, se asocia la necesidad de establecer un procedimiento para la promoción y gestión de dichos reconocimientos y estímulos que apoye su instrumentación.

Así mismo, de acuerdo a los Artículos 49 y 51 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental y la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías respectivamente, tienen la atribución de proponer las bases para la implementación de reconocimientos y de promover aquellos programas voluntarios que fortalezcan el desempeño ambiental de las empresas y que fomenten la autorregulación y certificación.

PS JC

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
SPCPV	1	Da a conocer y/o publica lineamientos o convocatoria por instrucción de la superioridad jerárquica
SPCPV	2	Promociona los Reconocimientos entre las empresas listadas en el DIEP o inscritas en el PNA
SPCPV	3	Recibe por parte de la empresa la solicitud para la obtención del Reconocimiento
SPCPV	4	Revisa los documentos recibidos para la solicitud del Reconocimiento conforme a los lineamientos y/o directrices, (va a procedimiento DGPPA-SPCPV-02 en caso de aplicar) ¿Existen correcciones? No, continúa en paso 7
SPCPV	5	Sí, se notifican las prevenciones a la EMP por correo ¿Se corrigen las inconsistencias? Sí, continúa paso 7
SPCPV	6	No, se notifica negación de reconocimiento, Fin del procedimiento
SPCPV	7	Integra el expediente correspondiente de ser el caso
SPCPV	8	Notifica mediante correo electrónico a la EMP que ha sido aceptada su solicitud y que iniciará el proceso para la obtención del Reconocimiento
SPCPV	9	De ser el caso, recibe el informe que la empresa elabora el cual contiene su situación ambiental respecto al tipo de Reconocimiento que desea obtener
SPCPV	10	De ser el caso analiza la información contenida en el informe y determina si es necesario realizar una visita para corroborar la información (se notifica a la EMP en caso de requerirla y se sigue el protocolo correspondiente)
SPCPV	11	Revisa que la información sea conforme a los requisitos para cada uno de los Reconocimientos que otorga la Subprocuraduría ¿Cumple con los requisitos para la obtención del Reconocimiento? a) Sí, continúa paso 13 b) No, continúa paso siguiente
SPCPV	12	Se notifica incumplimiento a la EMP vía correo electrónico ¿La EMP corrige y actualiza su informe? a) Si, continúa en paso 14 b) No, continúa paso siguiente
SPCPV	13	Se notifica incumplimiento y no se otorga el Reconocimiento, FIN

*Handwritten signature and initials:*  
A large blue signature is written vertically on the right side of the page. Below it, the initials "PS" and "JC" are written in blue ink.

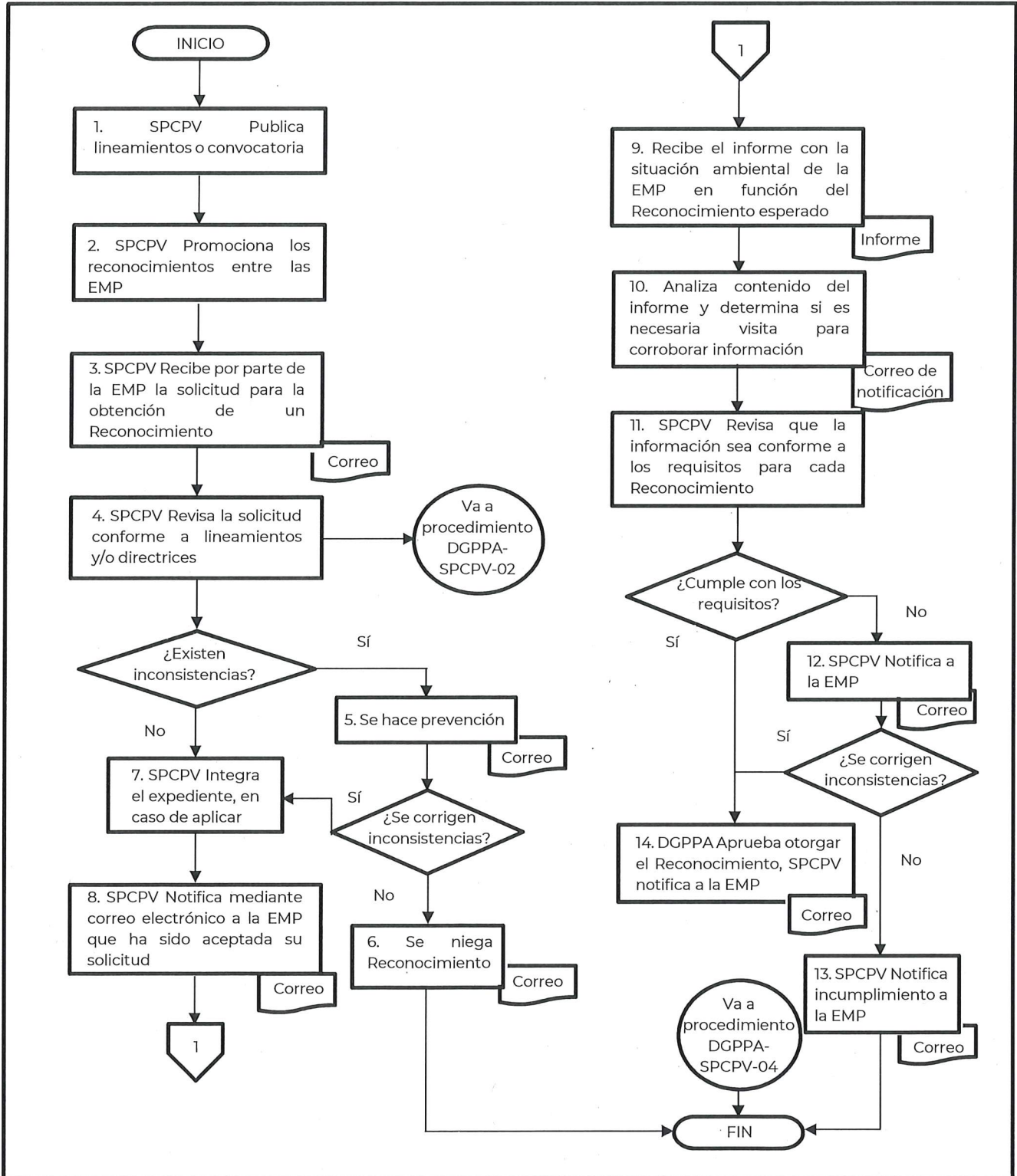
DGPPA	14	Aprueba otorgar el Reconocimiento y SPCPV notifica vía correo electrónico que ha sido acreedora a la distinción. Fin del procedimiento Continúa en Procedimiento DGPPA-SPCPV-03
-------	----	--

<b>TOTAL DE ACTIVIDADES:</b>	<b>(14)</b>
<b>PRODUCTO O SERVICIO:</b>	<b>Reconocimientos y estímulos</b>
<b>TIEMPO ESTIMADO PARA EL PROCEDIMIENTO:</b>	<b>10 meses</b>





**DIAGRAMA DE FLUJO**



*Handwritten signature and initials in blue ink.*


### REGISTRO DE REVISIONES

**NÚMERO DE REVISIÓN:** 0

**FECHA:** Ciudad de México, a 16 de octubre de 2022

**DESCRIPCIÓN:** Nueva estructura orgánica de la SAA y descripción de funciones, lenguaje incluyente e identidad institucional.

**ELABORÓ**

**Firma:** 

**Nombre:** Armando Montoya Figueroa

**Cargo:** Subdirector de Promoción y Certificación de Programas Voluntarios


**REVISÓ**

**Firma:** 

**Nombre:** Pedro Joaquin Gutierrez Yurrita

**Cargo:** Director General de Planeación y Promoción de Auditorías

**APROBÓ**

**Firma:** 

**Nombre:** Enrique Castañeda Sánchez

**Cargo:** Subprocurador de Auditoría Ambiental